



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
“ 2012 año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional ”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2012

EXPEDIENTE N° 27967/12

OBJETO DEL LLAMADO

Cláusula 1º: La presente Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de Unidad Ininterrumpida de Tensión (UPS) 10 Kva conforme las especificaciones técnicas del Anexo I que forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares en adelante PBCP.

OFERENTES

Cláusula 2º: Podrán participar las firmas que se hallen inscriptas en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, en adelante “**la Cámara**”, aceptará las propuestas de aquellos oferentes que no estén inscriptos en el Registro, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 6º del Decreto N° 2809/79 y modificatorios En este caso los oferentes deberán aportar la información que para cada caso requiera la citada norma.

No obstante lo anterior, la adjudicataria deberá inscribirse en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. *La Cámara* no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con todos los requisitos exigidos para su inscripción, renunciando el oferente que resulte adjudicado a cualquier reclamo por demora en los pagos originados en esta causa.

FECHA, HORA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Cláusula 3º: El lugar de recepción de las ofertas será en la Dirección General de Administración-Secretaría, de *la Cámara*, sita en Av. Gral. López 3055 1º piso, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en días hábiles, en horario habitual de 8 a 12 hs, **hasta una hora antes de la prevista para la apertura de las ofertas**, por lo que se otorgará recibo suficiente.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS

Dirección General de Administración
Cámara de Senadores
Gral. López 3055 – 3000 - Santa Fe
Tel: 0342 – 457 2460/5 (Int 119/131)

Dirección General de Informática
Cámara de Senadores
informatica@senadosantafe.gov.ar
Tel. 457-2460/5 (Int. 127)



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
“ 2012 año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional ”

Cláusula 4º: La apertura de sobres está prevista para el día **13 de diciembre de 2012** o el día hábil inmediato posterior si el fijado resultare inhábil por cualquier causa, a las **11 horas**, en la Dirección General de Administración-Secretaría de la Cámara, sita en Av. Gral. López 3055, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

En caso de producirse impugnaciones al acto de apertura o a las ofertas deberán formalizarse conforme lo prescrito por el artículo 27 del Decreto N° 2809/79.

RENGLONES A COTIZAR

Cláusula 5º: Se cotizará el renglón conforme el Anexo I que forma parte del PBCP especificándose en la oferta el precio final con IVA incluido y libre de todo gasto.

Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (*nuevos y sin uso* significa que el organismo será el primer usuario del equipo desde que estos salieron de la fábrica)

Todos los equipos propuestos deberán estar en producción efectiva a la fecha de apertura de la presente licitación, es decir, no pueden haber sido discontinuados.

Se podrá cotizar con alternativas no pudiendo en ningún caso omitir la oferta básica.

Los equipos y sus componentes, deben estar incluidos en la descripción y documentación que acompañará a la propuesta. No se admitirá especificar simplemente “según pliego” o “cumple” como identificación del equipamiento ofrecido.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Cláusula 6º: Las Ofertas serán recibidas hasta el día y hora establecida en la cláusula 3º del presente P.B.C.P. Deberán presentarse por duplicado (aclarando en cada una de ellas la condición de original y copia) en SOBRE CERRADO, sin membrete de la firma, indicando número y tipo de licitación.

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

6.1 Estar confeccionadas en idioma español, a máquina o con letra imprenta, encarpetadas y foliada en todas sus hojas, no haciéndose responsable en su defecto la Cámara por pérdida de documentación que el oferente manifieste haber adjuntado a su propuesta. No deberán contener raspaduras o enmiendas



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
“ 2012 año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional ”

que no estén debidamente salvadas. Deberá adjuntarse asimismo el P.B.C.P. firmado en todas sus hojas.

6.2 Las ofertas deberán efectuarse en pesos argentinos. Los precios deberán incluir IVA y ser libres de todo gasto para la Cámara.

Documentación que deberá agregarse a la oferta

La documentación deberá respetar el siguiente orden:

6.3 Oferta y P.B.C.P. conforme lo establecido en cláusulas 6.1 y 6.2

6.4 Los oferentes deberán constituir una garantía de oferta por el equivalente del 1% del total de la oferta. Deberá constituirse la garantía en alguna de las formas previstas por el art. 21º Y 22º del Decreto N° 2809/79, y cumplirse con el sellado de ley en caso de optar por pagaré a la vista.

6.5 Reposición del sellado provincial por la suma de \$ 54.- (PESOS CINCUENTA Y CUATRO).

6.6 “Certificado Fiscal para Contratar” - Resolución General N° 135 AFIP, donde conste la habilitación fiscal del responsable. Este requisito podrá suplirse con la presentación de las constancias de pago de los 3 (tres) últimos períodos de IVA, Impuesto a las Ganancias y Aportes y Contribuciones al Sistema de Seguridad Social.

6.7 Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.

6.8 Declaración que para cualquier cuestión que se suscite hace expresa renuncia al fuero Federal y acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Cláusula 7º: El plazo de mantenimiento de la oferta será de 15 (quince) días corridos, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de 10 (diez) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, 2 (dos) días hábiles de antelación al vencimiento de un período determinado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta.



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
“ 2012 año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional ”

RECHAZO DE LAS OFERTAS

Cláusula 8º: Serán rechazadas las ofertas que no reunieran los requisitos exigidos por el presente P.B.C.P.

ADJUDICACIÓN Y VARIABLE DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 9º: Se adjudicará el renglón conforme al detalle de la cláusula 5º del presente PBCP. La Cámara se reserva el derecho de no adjudicar sin necesidad de justificar las razones, lo que no generará derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. Quienes resulten adjudicatarios deberán reemplazar la garantía de oferta por una garantía de adjudicación equivalente al 5% del total de la adjudicación en los plazos y condiciones establecidas por el Art. 22 del Dec. 2809/79. Deberá constituirse la garantía en alguna de las formas previstas por el art. 21º del Decreto N° 2809/79, y cumplirse con el sellado de ley en caso de optar por pagaré a la vista.

PLAZO DE ENTREGA

Cláusula 10º: Las entregas se efectuarán dentro de los **10 (diez) días** corridos, contados a partir de la recepción fehaciente de la notificación de la adjudicación. El adjudicatario podrá solicitar la prórroga del plazo de entrega, por escrito a la Secretaría Administrativa de la Cámara de Senadores, con por lo menos 2 (dos) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo inicial. Dicha prórroga no podrá exceder el 50% del plazo fijado inicialmente.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Cláusula 11º: Los bienes adquiridos serán entregados en tiempo y forma, libre de todo gasto en la oficina de la Dirección General de Informática sita en **Av. Gral. López 3055 - 1º Piso** de la Cámara en el día y hora en que la misma lo determine.

FACTURAS Y PAGOS

Cláusula 12º:

12.1 La factura se entregará en la Secretaría Administrativa de la Cámara, sita en Gral. López 3055 1º piso de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

12.2 La provisión se abonará en pesos moneda nacional dentro de los 20 (veinte) días corridos contados a partir de la fecha de recepción conforme de la totalidad de los bienes del renglón o de la fecha de la factura, lo que fuera posterior.



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
“ 2012 año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional ”

La Cámara, en su carácter de organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 2808/79 – Reglamento para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

12.3 El adjudicatario al momento de presentar la factura para el cobro deberá dar cumplimiento al Decreto N° 224/92 y sus modificatorios, referido a la nota con carácter de Declaración Jurada, dirigida al agente pagador, detallando montos imponible, impuestos o anticipos liquidados, fecha de pago y Banco recaudador, por los años no prescritos y hasta la fecha de presentación, por impuestos sobre los Ingresos Brutos, Aportes Sociales Ley 5110 y otros provinciales o en su caso Certificado de Libre Deuda de la API emitido dentro de los 60 días anteriores a la fecha de apertura

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Cláusula 14°: El incumplimiento del Plazo de Entrega hará pasible al adjudicatario de una multa equivalente al uno por mil (1‰) diario del total del monto adjudicado. En caso de incumplimiento de la prestación del servicio de mantenimiento correctivo durante el período de garantía será de aplicación el apartado 4) del Anexo I del presente P.B.C.P. El adjudicatario es responsable del correcto y permanente funcionamiento de los equipos durante el período de garantía requerido. Si el adjudicatario ha sido fehacientemente notificado y el inconveniente denunciado no es solucionado adecuadamente, ya sea por falta de repuestos o de solución técnica, se extenderá automáticamente el período de garantía sin cargo, por un período igual al doble del transcurrido desde que se produjo el aviso hasta que se solucionó la falla técnica, sin perjuicio de las demás penalidades que pudieran corresponder por incumplimiento en el plazo de entrega (Arts. 46° y 69° del Pliego de Bases y Condiciones – Decreto N° 2809/79).

RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

Cláusula 15°: El adjudicatario asume toda la responsabilidad, por las violaciones que se pudieran causar en materia de patentes, derechos de autor o licencias de uso, con respecto a los bienes y servicios proporcionados, en caso de resultar adjudicatario de la presente gestión.

Asimismo deberá asumir a su costo, la defensa en juicio y los eventuales perjuicios emergentes, en caso en que se presente una demanda que, los bienes y servicios proporcionados violen una patente, derechos de autor o



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
“ 2012 año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional ”

licencia resultante, quedando de esta manera totalmente salvada la responsabilidad de la Cámara.

15.1. Seguros.

En correspondencia con las disposiciones legales, el contratista deberá cumplimentar los siguientes requisitos en la contratación de los seguros:

a) Personal obrero:

Se deberá prever un seguro contra accidentes de trabajo, para la totalidad del personal empleado en las tareas.

El adjudicatario entregará a la Dirección de Informática, al inicio de los trabajos y cada vez que se realice algún cambio en el personal afectado a ellos, una nómina donde conste el nombre, apellido, documento de identidad y domicilio actualizado del personal.

b) Seguro contra Terceros:

El Seguro contra terceros deberá cubrir todas las responsabilidades civiles por daños contra terceros provocados por la ejecución de las tareas o accidentes en el lugar.

Con referencia a todos los seguros enunciados precedentemente, se deja expresa constancia que no se dará curso a ninguna tramitación interpuesta por el adjudicatario, relativa a los trabajos, mientras el mismo no de cumplimiento a todos los requisitos enunciados.

El Adjudicatario está obligado a presentar antes de la iniciación de la obra, la póliza de seguros por accidentes de trabajos para todo el personal, a emplearse en el suministro, tanto administrativo como obrero, extendido por una compañía de seguros aceptada por el Comitente. Bajo ningún concepto se autorizará el autoseguro. El monto total del seguro por responsabilidad civil será de \$ 500.000.-

El contratista será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos de instalación y puesta en servicio. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.

HORARIOS DE TRABAJO Y COORDINACIÓN DE LOS MISMOS.

Cláusula 16º: Las tareas inherentes al desarrollo de la provisión, se podrán realizar los días lunes a viernes de 8 a 20 Hs. conforme a la planificación de tareas que indique el comitente. La logística de los trabajos será coordinada entre el adjudicatario y la Inspección Técnica, teniendo ésta la facultad de autorizar o detener trabajos que alteren el normal desenvolvimiento de las actividades de la Cámara.

Dirección General de Administración
Cámara de Senadores
Gral. López 3055 – 3000 - Santa Fe
Tel: 0342 – 457 2460/5 (Int 119/131)

Dirección General de Informática
Cámara de Senadores
informatica@senadosantafe.gov.ar
Tel. 457-2460/5 (Int. 127)



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
“ 2012 año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional ”

Todo el personal abocado a la ejecución de los trabajos de la presente contratación, deberá contar con una tarjeta de identificación, donde conste el nombre de la empresa adjudicataria y el de la persona portadora de la misma.

LIMPIEZA DE SECTORES DE TRABAJO

Cláusula 17º: Durante la ejecución de las tareas, el adjudicatario deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos; igual exigencia se tendrá al término de estos, momento en el cual deberá realizar una limpieza final del lugar.

MARCO LEGAL

Cláusula 18º: El adjudicatario hace expresa renuncia al fuero federal y por cualquier cuestión judicial que se suscite, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe.
Esta gestión se rige por el presente P.B.C.P., Decreto N° 2809/79 y sus modificatorias.

CONSULTAS

En la Dirección General de Informática de la Cámara, sita en Av. Gral. López 3055 - 1º Piso. E-mail: informatica@senadosantafe.gov.ar ó en la Dirección General de Administración, E-mail dga@senadosantafe.gov.ar, Teléfono 0342-4572460/5 Int 127 o y 131/119 respectivamente.

FDO: CPN. BELKIS HERRAEZ-DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION.



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
“ 2012 año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional ”

ANEXO I

LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2012

EXPEDIENTE N° 27967/12

Renglón N° 1: Unidad Ininterrumpida de Tensión (UPS) 10 Kva

Memoria descriptiva

Se requiere la provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema ininterrumpido de tensión para suministrar potencia eléctrica a la Sala de Servidores (Dirección General de Informática de la HCS) y activos de comunicaciones distribuidos en los distintos gabinetes de comunicaciones en el Palacio Legislativo, con un consumo aproximado de 9000 Va. El equipo deberá tener una autonomía de 30 minutos al 70% de la carga (7KVA). El oferente deberá indicar claramente la marca, modelo y código del producto ofertado, suministrando todos los manuales y folletos, preferentemente en castellano, que permitan realizar la evaluación del mismo. Deberá indicarse la página web oficial del fabricante.

Instalación

El sistema ininterrumpido será instalado en la sala de energía ubicada en el subsuelo, de preferencia (no obligatorio) en un gabinete raqueable contenedor del mismo, instalado físicamente en el lugar donde se lo indique el responsable del área de mantenimiento de la HCS.

El tendido eléctrico deberá ser dimensionado para soportar la carga máxima entregada por la UPS propuesta, podrá reutilizarse la instalación existente (2x4mm), el cual recorre desde la sala de energía hasta el tablero de circuitos instalado la sala de comunicaciones de la Dirección de Informática. A dicho tablero deberá agregarse un nuevo circuito con su correspondiente llave termomagnética de 16A que tendrá por objeto alimentar al gabinete de servidores Nro 1.

Todo cableado, gabinete, llaves térmicas, disyuntores, llaves de conmutación, tomacorrientes, etc, que fuesen necesarios para desarrollar esta instalación, deberán ser de la misma calidad y deberán ser detallados en la propuesta indicando los elementos a instalar, fabricante, procedencia, marca, modelo, código de producto y cantidad de los mismos.

Están a cargo del adjudicatario, los materiales, equipos, servicio técnico y mano de obra para la instalación (conforme las reglamentaciones vigentes) y emplazamiento de los equipos y alimentación a la carga crítica. El responsable del área de mantenimiento del Senado, oportunamente, indicará al



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
“ 2012 año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional ”

adjudicatario de dónde debe tomar energía para alimentar la carga crítica. Todos los trabajos involucrados en el presente pliego (incluyendo, albañilería, pintura, etc) deberán ser ejecutados por el oferente de acuerdo a las reglas del buen arte y terminados de acuerdo a sus fines.

Podrá ser realizada la **visita a obra** de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 debiendo solicitar el turno entregándose constancia de dicha visita, la que deberá ser adjuntada a la oferta.

Descripción del sistema:

Estas especificaciones definen las características y requerimientos eléctricos y mecánicos de un sistema ininterrumpible de energía de trabajo continuo, trifásico de entrada y monofásico de salida, y de estado sólido. El sistema ininterrumpible de energía, al que en adelante se le denominará UPS, debe proporcionar energía de corriente alterna de alta calidad, estabilizada en voltaje y frecuencia para cargas críticas (computadoras, impresoras, equipos de comunicaciones, etc.).

Modalidades de operación

La UPS debe estar diseñada para operar como un verdadero sistema según diagrama unifilar:

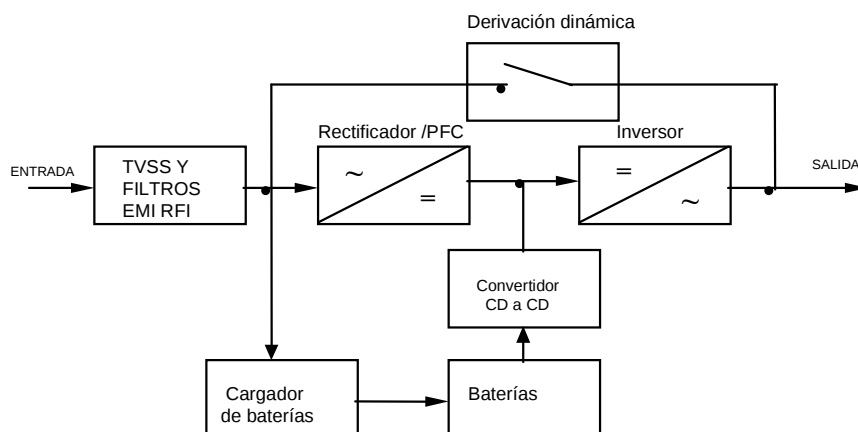


Diagrama Unifilar



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
“ 2012 año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional ”

- A. Normal** - El inversor de la UPS suministra continuamente la carga crítica de CA. El convertidor de entrada deriva la energía desde una fuente pública VCA y suministra la energía de VCC al inversor. El cargador de batería debe mantener una carga flotante en la batería.
- B. Batería** - Tras una falla en la energía pública VCA, el inversor suministra la carga crítica de VCA habiendo obtenido la energía de la batería. No debe existir interrupción alguna en la energía hacia la carga crítica tras una falla o restauración en la fuente de pública VCA.
- C. Recarga** - Tras la restauración de la energía pública VCA, después de una salida de energía de pública VCA, el convertidor de entrada debe reiniciarse automáticamente y asumir el suministro de energía al inversor. De igual manera, el cargador de la batería debe recargar la batería.
- D. Reinicio automático** - Tras la restauración de la energía de pública VCA, después de una salida de energía de pública VCA y de la descarga completa de la batería, la UPS debe reiniciarse automáticamente y asumir el suministro de energía a la carga crítica. De igual manera, el cargador de la batería debe recargar automáticamente la batería. Esta función debe tener la capacidad de poder ser desactivada por el usuario.
- E. Derivación (by-pass):** La derivación integral debe realizar una transferencia automática de la carga crítica de VCA desde el inversor hacia la fuente de derivación, en caso de una sobrecarga, falla en el rectificador, recalentamiento, sobrevoltaje en el conductor de VCC, o condiciones de falla en el inversor.

Requerimientos de diseño

- A. Voltaje:** Las especificaciones de voltaje de entrada / salida de la UPS deben ser:
Entrada:
380VCA , 50/60 Hz, trifásico
Salida:
220 VCA +/-3%, 50 Hz, monofásico
- B. Capacidad de carga de salida:** La capacidad de carga de salida especificada de la UPS debe ser de 10.000 VA a un factor de potencia mínimo 0,7 inductivo.
- C. Baterías:** La batería debe consistir en celdas herméticas de electrolito absorbido.



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
“ 2012 año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional ”

- D. Tiempo de reserva: 30 minutos al 70% de la carga con temperatura ambiental de 25°C.
- E. Recarga de la batería: La UPS debe contener una velocidad de recarga de batería diseñada para prolongar la duración de la batería. El tiempo de recarga debe ser de siete (7) horas máximo hasta el 90% de su capacidad tras haber efectuado una descarga completa.

Requerimientos de desempeño

Entrada de VCA a la UPS

A. Configuración del voltaje:

La UPS debe operar, mínimo, bajo estos valores sin utilizar energía de las baterías.

<u>CARGA</u>	<u>RANGO DE TENSIONES</u>
---------------------	----------------------------------

100%	320 VCA – 465 VCA
70 %	250 VCA – 465 VCA

- B. Frecuencia: La UPS detecta la frecuencia de entrada automáticamente y operará dentro de las siguientes especificaciones de frecuencia: 45 – 65 HZ .
- C. Factor de potencia de entrada: mínimo 0,95 inductivo bajo la carga limite.
- D. Protección contra descargas: Las unidades deben soportar descargas de entrada sin daño alguno de acuerdo con los criterios listados en la norma IEC 60950-1
- E. La UPS deberá ser tipo “true on-line” doble conversión según diagrama unifilar para poder ser alimentada a través de un grupo generador.

Salida de VCA, Inversor de la UPS

A. Configuración de voltaje:

220 VCA, 50 Hz, monofásico

B. Regulación de voltaje: mínimo +/- 3 % estado estable.



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
“ 2012 año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional ”

C. Regulación de frecuencia: +/- 3 Hz sincronizados a energía pública y +/- 0,1 Hz en operación de batería.

D. Potencia nominal de salida: 10.000 VA bajo un factor de potencia de mínimo 0,7.

Condiciones Ambientales

A Temperatura ambiental

Operativa:

0°C a + 40 °C para altitudes de 0 a 3000 metros sobre el nivel del mar.

B. Humedad relativa

Operación; 0 a 95% sin condensación.

Almacenamiento: 0 a 95% sin condensación.

C. Normativas

La UPS debe cumplir con las siguientes normativas:

IEC-62040-1

IEC-60950

IEC 62040-2

EN 50091-2

Documentación del Usuario

La UPS especificada debe suministrarse con un (1) manual para el usuario en castellano. El manual debe incluir esquemas e instrucciones de instalación, una descripción funcional del equipo con diagramas en bloque, precauciones de seguridad, ilustraciones, procedimientos operativos paso por paso y guía de mantenimiento. Se deberá incluir uno (1) con la oferta.

Garantía

El fabricante de la UPS debe garantizar la UPS contra defectos en sus materiales y mano de obra durante un (1) año. La garantía debe cubrir todas las partes y la mano de obra.

Garantía de Calidad

Calificaciones del Fabricante:

Dirección General de Administración
Cámara de Senadores
Gral. López 3055 – 3000 - Santa Fe
Tel: 0342 – 457 2460/5 (Int 119/131)

Dirección General de Informática
Cámara de Senadores
informatica@senadosantafe.gov.ar
Tel. 457-2460/5 (Int. 127)



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
“ 2012 año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional ”

Se requiere un mínimo de diez años de experiencia en el diseño, fabricación y pruebas a sistemas UPS de estado sólido. El fabricante debe contar con la certificación ISO-9001 o ISO-9002.

Producto

Fabricación

Todos los materiales y componentes de la UPS deben ser nuevos, de fabricación vigente y no deben tener servicio previo, excepto el requerido durante las pruebas de fábrica. La UPS debe estar construida con secciones reemplazables. Todos los dispositivos electrónicos activos deben ser de estado sólido. Todos los relevadores deben suministrarse con protector contra polvo.

Gabinete

La unidad de la UPS deberá satisfacer como mínimo con un grado de protección IP21. El gabinete de la UPS debe ser limpiado, cubierto con sellador antióxido y pintado de acuerdo con el color convencional del fabricante.

Enfriamiento

Se debe forzar aire frío en la UPS por medio de un ventilador montado en forma interna. La energía del ventilador debe provenir del suministro interno de VCC. Preferentemente la toma de aire debe provenir de los lados de la unidad y salir por la parte posterior.

Componentes

Protección de entrada

La UPS debe contar con protección incluida contra condiciones de bajo voltaje, sobrecorriente y alto voltaje, incluyendo descargas de rayos de baja energía introducidas en la fuente primaria de energía. Las modalidades de la UPS deben sostener descargas sin ocasionar daño alguno de acuerdo con los criterios listados en la norma IEC 60950-1.

Frecuencia de salida

La frecuencia de salida del inversor debe estar controlada por un oscilador. El oscilador debe sostener la frecuencia de salida del inversor en +/- 0,1 Hz nominal cuando no esté sincronizada con la fuente de energía pública.

Protección de salida

El inversor de la UPS debe utilizar un limitador electrónico de corriente y un fusible o llave térmica reseteable de salida.

Protección de la batería por sobredescarga .



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
“ 2012 año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional ”

Para evitar daños en la batería por sobredescarga, la lógica de control de la UPS debe elevar automáticamente el punto establecido para el voltaje de paro, dependiendo de la carga de salida fijada para la operación de la batería.

Pantalla y controles

Generalidades

La UPS debe contar con una sección de pantalla de estado y controles con unidad de microprocesamiento diseñado para una operación conveniente y confiable para el usuario. Las funciones de monitoreo, tales como indicadores de estado y alarmas, deben aparecer en una pantalla de indicadores LED o de cristal líquido.

Indicadores del sistema

La UPS debe señalar la carga de la UPS y la capacidad de la batería, además debe indicar el estado de la UPS, señalizando mínimo los siguientes estados:

- I. Falla
- II. Batería
- III. Derivación/by-pass
- IV. Se debe suministrar y activar una alarma audible con cualquiera de las condiciones de alarma anteriores.
- V. UPS ENCENDIDA para indicar que el inversor de la UPS está operando y suministrando energía.
- VI. Entrada de VCA para indicar que la UPS está operando con energía pública.

Controles

La UPS deberá contar con botonera para el encendido, apagado, transferencia manual a by-pass y prueba manual de la batería.

Prueba en línea a la batería

La UPS debe contar con una función de prueba automática a la batería. La prueba debe asegurar la capacidad de la batería para suministrar energía hacia el inversor mientras se carga. Si la batería falla en la prueba, la UPS debe mostrar un mensaje de advertencia que indique que las baterías necesitan reemplazarse. La función de prueba de batería debe ser accesible para el usuario por medio del botón ubicado en la unidad.

Derivación(By-Pass)

Generalidades

Dirección General de Administración
Cámara de Senadores
Gral. López 3055 – 3000 - Santa Fe
Tel: 0342 – 457 2460/5 (Int 119/131)

Dirección General de Informática
Cámara de Senadores
informatica@senadosantafe.gov.ar
Tel. 457-2460/5 (Int. 127)



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
“ 2012 año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional ”

Un circuito de derivación by-pass deberá ser parte integral de la UPS. La lógica del control de derivación debe contener un circuito automático de control de transferencia que perciba el estado de las señales lógicas del inversor, así como las condiciones de operación y alarma. Este circuito de control debe proporcionar una transferencia de la carga a la fuente de derivación, sin exceder los límites momentáneos cuando ocurra un funcionamiento inadecuado de la UPS.

Distribución de salida

La distribución de la salida deberá ser integral a la UPS y estar ubicada preferentemente en la parte posterior de la unidad. Estará formada por un bloque de conexión tipo bornera de sección acorde a la potencia .

Comunicaciones

Interfaces y Software

Los equipos deberán incluir un conector (PORT) de comunicación que proporcionará una interconexión inteligente a redes locales (LAN) para un monitoreo de la UPS y para el status de funcionamiento del mismo. El puerto LAN será de 10/100 Mbps y a través del mismo se deberá poder realizar una gestión inteligente mediante protocolo SNMP. Como así también para el conexión de kits opcionales Windows/Linux/XENIX etc. para monitoreo y apagado del mismo. Se proveerá el software correspondiente con sus manuales.

Gabinete externo opcional para la batería

Debe permitir la posibilidad de incorporar al menos tres (3) gabinetes externos para la batería de la UPS en Rack-Tower. El (los) gabinete(s) de la batería deberán utilizarse en forma paralela con la batería interna para obtener un tiempo extendido de reserva para energía de salida. Cada gabinete de batería debe contener celdas herméticas de electrolito absorbida, albergadas en un gabinete separado del mismo diseño que el gabinete de la UPS. El cableado interno en los gabinetes con los conectores correspondientes debe suministrarse con el gabinete externo para la batería. Cada gabinete de batería debe contener un cortacircuitos para proporcionar protección y aislamiento individual contra corrientes en el gabinete. El gabinete externo de las baterías debe incrementar el tiempo e reserva de salida de energía cuando opere a una temperatura ambiental de 25°C.

Estabilizador de tensión ficha técnica 8000/10000va

- ✓ Entrega de potencia de 8000 / 10000VA en 220v.
- ✓ Estabilización electrónica de 4 pasos.



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
“ 2012 año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional ”

- ✓ Tensión de entrada de 220 volts 50/60 Hz (rango de 170v a 250v)
- ✓ Tensión de salida de 220 volts +/- 8 %
- ✓ Salida con bornera
- ✓ Protección contra sobretensiones transitorias
- ✓ Protección contra corto-circuitos y sobrecargas
- ✓ Protección por exceso de consumo
- ✓ Protección de línea por térmica y varistores
- ✓ Transformador de aislación de entrada/salida
- ✓ Conmutación sin interrupciones
- ✓ Corte por alta y baja tensión de entrada a pedido con reposición automática.
- ✓ Llave de encendido
- ✓ Indicadores luminosos de encendido y del estado de la red como mínimo.

FDO: CARLOS VILLALBA- DIRECTOR GENERAL DE INFORMATICA.